

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos José Sarabia Escobar, por escritura pública de fecha 20 de marzo del año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Ampliación de Farmacia Cesfam Amanecer", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos José Sarabia Escobar, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 20 de marzo del año 2023.
2. Por la modificación de contrato suscrita las partes convienen aumentar el plazo de ejecución de obras en 26 días corridos contados desde el día 20 de marzo del año 2023.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 19 de enero del año 2023 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Salud
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1479 /2023

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023

**MODIFICACIÓN CONTRATO AMPLIACIÓN DE FARMACIA CESFAM
AMANECER**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR

Mcl/JZM/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinte de Marzo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, calle [REDACTED]

[REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número mil ciento ochenta y dos de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases



Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos ochenta y seis del año dos mil veintidós: **"Ampliación de Farmacia Cesfam Amanecer"**. Mediante Decreto Alcaldicio número mil trescientos treinta de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista, don Marcos José Sarabia Escobar. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y dos de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de obras en veintiséis días corridos, contados desde el día veinte de marzo del año dos mil veintitrés. **TERCERO:** En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés. **CUARTO:** Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos ochenta y seis del año dos mil veintidós. **QUINTO. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTO.**
PERSONERÍA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. **SÉPTIMO.**
GASTOS: Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos setenta y nueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR

[Handwritten signature]
[Fingerprint]
[Redacted area]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 22 MAR 2023





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



TESTIMONIO
PRESIDENTE
CHIA